

**RESOLUCION GERENCIAL N° 000035-2024-MDP/GDTI [5191 - 19]**

**VISTO:** El Informe N° 15-2023/JJSM (Reg. N° 5191-10) de fecha 20 de diciembre del 2023 presentado por el Ing. Jesús John Sampen Matallana, Informe N° 000071-2024-MDP/GDTI-SGI [5191 - 15] de fecha 05 de febrero del 2024 emitido por el Sub Gerente de Infraestructura, Oficio N° 000193-2024-MDP/GDTI [5191-17] de fecha 07 de febrero del 2024 emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura e Informe Legal N° 000115-2024-MDP/OGAJ [7754 - 5] de fecha 08 de febrero del 2024 emitido por la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, concordante con los art. 38,39,40 y 41 de la presente norma se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno y de administración, bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa entre otros, y con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que mediante Informe N° 15-2023/JJSM (Reg. N° 5191-10) de fecha 20 de diciembre del 2023 presentado por el Ing. Jesús John Sampen Matallana presenta el Cuarto entregable correspondiente al Expediente Técnico del proyecto denominado “CREACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR FUNDO SAN LUIS DEL DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE” CUI – 2470904.

Que mediante Informe N° 000071-2024-MDP/GDTI-SGI [5191-15] de fecha 05 de febrero del 2024 emitido por el Sub Gerente de Infraestructura, señala que, de acuerdo al ANEXO ÚNICO - ANEXO DE DEFINICIONES del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Expediente Técnico de Obra es el conjunto de documentos que comprenden: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.

Al respecto, el Ing. Jesús John Sampén Matallana con REG. CIP. N° 291441, supervisor del expediente técnico, mediante INFORME N° 15-2023/JJSM [5191-10], de fecha 20 de diciembre del 2023, en virtud a la ORDEN DE SERVICIO N° 0002266-2023, de fecha 27 de octubre del 2023, otorga la CONFORMIDAD al expediente técnico denominado “CREACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR FUNDO SAN LUIS DEL DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE” – CUI N° 2470904, el cual, fue elaborado en las Oficinas de la Sub Gerencia de Infraestructura, cuyo presupuesto total de la inversión asciende a S/ 884,607.04 (ochocientos ochenta y cuatro mil seiscientos siete con 04/100) soles, incluido gastos generales, IGV, supervisión, gestión de proyecto, gestión de riesgo, entre otros, con precios al mes de Diciembre del 2023, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios conforme al cronograma de ejecución de obra y cuya modalidad de ejecución es por Administración Indirecta – Contrata (Precios Unitarios). Se adjunta cuadro resumen del presupuesto.

Asimismo, mediante OFICIO N° 000226-2023-MDP/GDTI-SGI [5191 - 11] de fecha 20 de diciembre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura, comunica la revisión del cuarto entregable del servicio "CREACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR FUNDO SAN LUIS DEL DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" - con CUI N° 2470904, indicando que se encuentra CONFORME a lo establecido en los términos de referencia.

Que el Sub Gerente de Infraestructura concluye que el presente expediente técnico se encuentra CONFORME al anexo único del RLCE y reúne las condiciones técnicas de ingeniería de acuerdo a la



## RESOLUCION GERENCIAL N° 000035-2024-MDP/GDTI [5191 - 19]

normativa vigente, por lo cual, solicita proceder a la APROBACION del expediente técnico en mención, mediante resolución gerencial.

Que mediante Oficio N° 000193-2024-MDP/GDTI [5191-17] de fecha 07 de febrero del 2024 emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura ratifica lo manifestado mediante Informe N° 000071-2024-MDP/GDTI-SGI [5191 - 15] y a su vez se solicita opinión al respecto a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para que se proceda en virtud a las competencias, establecidas en el 80 inc. l) del ROF – Reglamento de Organización y Funciones, esta Gerencia realice la emisión de acto resolutive.

Que mediante Informe Legal N° 000115-2024-MDP/OGAJ [5191-18] de fecha 08 de febrero del 2024 emitido por la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que en base a lo glosado, esta Oficina OPINA que se debe proceder APROBAR el Expediente Técnico “CREACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR FUNDO SAN LUIS DEL DISTRITO DE PIMENTEL-PROVINCIA DE CHICLAYODEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”-CUI N° 2470904, cuyo presupuesto total de la inversión asciende a S/ 884,607.04 (Ochocientos ochenta y cuatro mil seiscientos siete con 04/100 Soles), incluido gastos generales, IGV, supervisión, gestión de proyecto, gestión de riesgo, entre otros, con precios al mes de Diciembre del 2023, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios conforme al cronograma de ejecución de obra y cuya modalidad de ejecución es por Administración Indirecta – Contrata (Precios Unitarios), en merito a los fundamentos expuestos en el presente informe y emitir el acto resolutive y continuar con el procedimiento que corresponde conforme a Ley.

Que, la Sub Gerencia de Infraestructura es la unidad orgánica responsable de la formulación, ejecución, y control de todos los proyectos de inversión pública de infraestructura que requiera el distrito, ha cumplido con emitir la conformidad respectiva al presente expediente, asimismo, la Oficina General de Asesoría Jurídica siendo el órgano de asesoramiento encargado de asegurar que los actos administrativos de la Entidad se ajusten a Ley, así como ejecutar funciones consultivas en materia jurídica, encargada de organizar, evaluar y supervisar la ejecución de actividades de carácter jurídico y brindar asesoramiento sobre la adecuada interpretación, aplicación y difusión de las normas legales de la competencia municipal, ha cumplido con realizar el análisis técnico legal respectivo.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito al art. 80 inc. g) y l) del ROF Reglamento de Organización y Funciones y en estricta observancia al artículo 39 de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1o:** APROBAR el Expediente Técnico denominado “CREACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR FUNDO SAN LUIS DEL DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE” CUI – 2470904, cuyo presupuesto total de la inversión asciende a S/ 884,607.04 (Ochocientos ochenta y cuatro mil seiscientos siete con 04/100 Soles), incluido gastos generales, IGV, supervisión, gestión de proyecto, gestión de riesgo, entre otros, con precios al mes de Diciembre del 2023, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días calendario y cuya modalidad de ejecución es por Administración Indirecta – Contrata (Precios Unitarios), conforme al siguiente detalle:



RESOLUCION GERENCIAL N° 000035-2024-MDP/GDTI [5191 - 19]

<b>COSTO DIRECTO</b>	S/ 566,044.45
<b>GASTOS GENERALES (7.76% CD)</b>	S/ 43,941.96
<b>UTILIDAD (5%CD)</b>	S/ 28,302.22
=====	=====
<b>SUB TOTAL</b>	S/ 638,288.63
<b>IGV 18%</b>	S/ 144,891.95
=====	=====
<b>VALOR REFERENCIAL</b>	S/ 753,180.58
<b>SUPERVISIÓN (5.07% VR)</b>	S/ 38,225.00
<b>EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	S/ 51,500.00
<b>GESTIÓN DE RIESGO</b>	S/ 26,640.00
<b>GESTIÓN DE PROYECTO</b>	S/ 15,061.46
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA</b>	<b>S/ 884,607.04</b>

Con precios al mes de Diciembre del 2023.

**ARTICULO 2o:** **NOTIFICAR** la presente resolución al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Abastecimiento, en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones y Oficina de Tecnologías de Información, para su publicación, conocimiento y fines correspondientes.

**ARTICULO 3o:** **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional [www.munipimentel.gob.pe](http://www.munipimentel.gob.pe), acto provisto de carácter y valor oficial conforme al Art. 5° de la Ley N° 29091.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**RESOLUCION GERENCIAL N° 000035-2024-MDP/GDTI [5191 - 19]**

Firmado digitalmente  
**JOSE FELIX LEONARDO CRUZ ARRIETA**  
**GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA**  
Fecha y hora de proceso: 09/02/2024 - 10:16:01

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA  
MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA  
08-02-2024 / 17:24:50
- SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
RICARDO AUGUSTO ZAPATA LOZADA  
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA  
08-02-2024 / 16:15:27